

CRNJ
Expte: CRNJ 2023 (ID 1658)
C14 FCT

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO POR LA QUE SE CONCEDEN BECAS Y/O AYUDAS AL ALUMNADO DESEMPLEADO PARTICIPANTE EN LAS ACCIONES FORMATIVAS INCLUIDAS EN LA PROGRAMACIÓN DE 2023

Examinadas las solicitudes de ayudas y becas, previstas en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en adelante RD 694/2019, presentadas por el alumnado participante en las indicadas acciones formativas, resultan los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1º.- Las solicitudes presentadas por el alumnado participante en las acciones de formación profesional para el empleo correspondientes a la programación 2023, impartidas por el Servicio Canario de Empleo, a través del Centro de Referencia Nacional de Jardinería, en virtud de una subvención financiada con cargo a crédito adecuado y suficiente incorporado en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, que se corresponden con financiación Estatal, de conformidad con la distribución territorial de fondos de las Comunidades Autónomas que se acuerde en el seno de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

2º.- El referido alumnado ha presentado la solicitud de la beca y/o ayuda correspondiente dentro de los plazos establecidos en la normativa de aplicación, acompañada de la documentación acreditativa de las condiciones necesarias para ser beneficiarios de la misma que constan en el anexo a la presente resolución.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Dirección del Servicio Canario de Empleo es competente para conceder o denegar estas becas y ayudas, en virtud de lo establecido en el artículo 9.2 c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo.


Segunda.- El artículo 25 del RD 694/2017 y el artículo 20 de la Orden TMS/368/2019 de 28 de marzo, por la que se desarrolla el RD 694/2017, establecen que quienes participen en las acciones formativas reguladas para personas desempleadas podrán tener derecho a las siguientes ayudas:

- a) Ayudas en concepto de transporte, manutención y alojamiento
- b) Ayudas para la conciliación de la formación con el cuidado de descendientes menores de 12 años o de familiares dependientes hasta el segundo grado.

Además de las ayudas anteriores, la citada Orden Ministerial podrá contemplar, excepcionalmente, la concesión de becas a determinados colectivos de desempleados.

Mujeres víctimas de violencia de género prevista en el artículo 7,b) del RD 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género.

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2, 38010 - Santa Cruz de Tenerife
C/ Cruceña Arbelo Cruz, s/n, 35014 - Las Palmas de Gran Canaria
www.gobiernodecanarias.es/empleo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION MARIA DE LA LUZ BOTELLA NAVARRO - DIRECTOR CENTRO F.P.O.	Fecha: 02/08/2023 - 13:13:43 Fecha: 02/08/2023 - 12:53:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 5381 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/08/2023 11:31:08	Fecha: 04/08/2023 - 11:31:08
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gKZFzC62c2Fvz3wEkVxovimJVTksY6tO	 
El presente documento ha sido descargado el 04/08/2023 - 11:31:25	



En todo caso, contemplará la concesión de becas para personas con discapacidad.

Tercera.- Las presentes ayudas se otorgan mediante el régimen de concesión directa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.5.d) de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y en el artículo 25 del RD 694/2017, de 3 de julio que la desarrolla.

Cuarta.- Es de aplicación la Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo nº 9907/2021, de 22 de noviembre 2021, modificada por Resolución n.º 6687, de 6 de julio de 2022 y por Resolución n.º 11712 de 23 de noviembre de 2022, por la que se establecen los criterios y el procedimiento para la concesión de ayudas y becas a personas desempleadas participantes en las acciones formativas y en las prácticas profesionales no laborales reguladas en el capítulo IV del RD 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral y en la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo.

Quinta.- En virtud del artículo 4.b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, la declaración responsable, que podrá emitirse telemáticamente, sustituirá a la presentación de las certificaciones previstas en la normativa básica en las becas y demás subvenciones concedidas a alumnos.

Sexta.- De acuerdo con el art. 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: *“Las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.”*

En su virtud, y en el ejercicio de la competencia que tengo atribuida.



RESUELVO

Primero: Conceder al alumnado solicitante relacionado en el anexo que acompaña a la presente resolución, las becas y/o ayudas que allí se contemplan y por los importes que se indican. El abono de las becas y/o ayudas concedida se llevará a cabo mediante transferencia a la cuenta corriente que los alumnos han indicado expresamente en su solicitud de beca y/o ayuda.

Segundo: Autorizar los créditos destinados a financiar los gastos derivados del abono de ayudas en el marco de las disponibilidades presupuestarias por importe de 565,90 euros con cargo a la siguiente:

Aplicación Presupuestaria	Partida Presupuestaria	Línea de actuación
Form. Profesional. P. Empleo. Red Pública	2023.50.01.241H.480.02.00	504G1134

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION MARIA DE LA LUZ BOTELLA NAVARRO - DIRECTOR CENTRO F.P.O.	Fecha: 02/08/2023 - 13:13:43 Fecha: 02/08/2023 - 12:53:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 5381 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/08/2023 11:31:08	Fecha: 04/08/2023 - 11:31:08
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gKZFzC62c2Fvz3wEkVxovimJVTksY6tO	 
El presente documento ha sido descargado el 04/08/2023 - 11:31:25	



Tercero: Ordenar la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el tablón de anuncios del Servicio Canario de Empleo.

Contra este acto que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias, en el plazo de **un mes**, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 en relación con el artículo 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

LA DIRECCIÓN DEL SCE
P.D. LA SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN
(Resolución núm. 11/08619 de 20/07/2011)

Fabiola Begoña Sosa Reyes

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO**, en Los Realejos, por

LA DIRECTORA DEL CENTRO
DE REFERENCIA NACIONAL
DE JARDINERÍA

María Luz Botella Navarro

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION MARIA DE LA LUZ BOTELLA NAVARRO - DIRECTOR CENTRO F.P.O.	Fecha: 02/08/2023 - 13:13:43 Fecha: 02/08/2023 - 12:53:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 5381 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/08/2023 11:31:08	Fecha: 04/08/2023 - 11:31:08
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gKZFzC62c2Fvz3wEkVxovimJVTKsY6tO	 
El presente documento ha sido descargado el 04/08/2023 - 11:31:25	



ANEXO A LA RESOLUCIÓN

ENTIDAD	CURSO	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	TIPO DE AYUDA O BECA	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	DÍAS LECTIVOS	IMPORTE DIARIO	DESP. INICIAL /FINAL	CORRECCION	TOTAL
38.F000 CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE FORMACIÓN LOS REALEJOS	23-38/900014 INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	CASTELLANO GONZALEZ, GAROE	9756	AYUDA DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO PROPIO	23/03/2023	06/07/2023	10	19,38	0,00	0,00	193,80
38.F000 CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE FORMACIÓN LOS REALEJOS	23-38/900014 INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	DIAZ HERNANDEZ, JOSE ANTONIO	3314	AYUDA DE CONCILIACION	23/03/2023	06/07/2023	12	15,00	0,00	0,00	180,00
38.F000 CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE FORMACIÓN LOS REALEJOS	23-38/900014 INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	GARCÍA HERNÁNDEZ, ANABEL	7823	BECA	23/03/2023	06/07/2023	11	9,00	0,00	0,00	99,00
38.F000 CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE FORMACIÓN LOS REALEJOS	23-38/900014 INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	PEREZ DIAZ, ALVARO	4208	AYUDA DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO PROPIO	23/03/2023	06/07/2023	5	18,62	0,00	0,00	93,10

IMPORTE TOTAL: 565,90
IMPORTE CURSOS CONDUCENTES A CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD: 565,90
IMPORTE CURSOS NO CONDUCENTES A CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD: 0,00

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION MARIA DE LA LUZ BOTELLA NAVARRO - DIRECTOR CENTRO F.P.O.	Fecha: 02/08/2023 - 13:13:43 Fecha: 02/08/2023 - 12:53:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 5381 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/08/2023 11:31:08	Fecha: 04/08/2023 - 11:31:08
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gKzFzC62c2fvz3wEkVxovimJVTksY6tO	 
El presente documento ha sido descargado el 04/08/2023 - 11:31:25	